



Asamblea General

Distr. general
20 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 79 del programa

Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Motaz M. **Zahran** (Egipto)

I. Introducción

1. El tema titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares” fue incluido en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/414 de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1997.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1998, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 17 de septiembre de 1998, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que le fueron asignados, a saber, los temas 63 a 79, el cual tuvo lugar en las sesiones 3ª a 12ª, celebradas del 12 al 16 y del 19 al 21 de octubre de 1998 (véase A/C.1/53/PV.3 a 12). En las sesiones 14ª a 21ª, celebradas el 23 y del 27 al 30 de octubre y el 2 de noviembre, se celebraron debates temáticos sobre los temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véase A/C.1/53/PV.14 a 21). En las sesiones 22ª a 31ª, celebradas del 3 al 6 y los días 9, 10, 12 y 13 de noviembre, se adoptaron medidas respecto de esos proyectos de resolución (véase A/C.1/53/PV.22 a 31).
4. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Carta de fecha 29 de mayo de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/53/132-S/1998/448);
 - b) Carta de fecha 16 de septiembre de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Estados Federados de Micronesia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el comunicado emitido durante la 29ª reunión del Foro del Pacífico

Sur, celebrada en Palikir, Pohnpei (Estados Federados de Micronesia), los días 24 y 25 de agosto de 1998 (A/53/416);

c) Carta de fecha 15 de octubre de 1998 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Federación de Rusia, Tayikistán y Uzbekistán ante las Naciones Unidas (A/53/506-S/1998/958);

d) Nota verbal de fecha 10 de julio de 1998 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (A/53/177).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/53/L.11 y del proyecto de decisión A/C.1/53/L.65

5. En la 11ª reunión, celebrada el 27 de octubre, el Representante de Nueva Zelandia, en nombre de Australia, México y Nueva Zelandia, a los que se sumaron posteriormente Botswana, El Salvador y Fiji, presentó un proyecto de resolución titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares” (A/C.1/53/L.11), que reza como sigue:

“La Asamblea General,

Recordando que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares se aprobó en virtud de la resolución 50/245, de 10 de septiembre de 1996, y se abrió a la firma el 24 septiembre de 1996,

Tomando nota de que la primera reunión de los Estados signatarios aprobó la resolución CTBT/MSS/RES/1, de 19 de noviembre de 1996, por la que estableció la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

Tomando nota también de que en su decisión 52/414, de 9 de diciembre de 1997, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”,

Acogiendo con satisfacción la firma del Tratado por ... Estados, incluidos todos los Estados poseedores de armas nucleares, y acogiendo también con satisfacción la ratificación del Tratado por ... Estados, entre ellos dos Estados poseedores de armas nucleares,

Recordando la disposición que figura en el párrafo 2 del artículo XIV del Tratado de que se convoque una Conferencia, a petición de la mayoría de los Estados que ya hayan ratificado el Tratado, para examinar el grado en que se haya cumplido la exigencia enunciada en el párrafo 1 del mismo artículo y estudiar y decidir por consenso qué medidas compatibles con el derecho internacional pueden adoptarse para acelerar el proceso de ratificación con objeto de facilitar la pronta entrada en vigor del Tratado,

1. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen el Tratado y se hagan partes en él a la brevedad posible, con lo que contribuirán a su pronta entrada en vigor y al pronto logro de la adhesión universal a él;

2. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de los Estados signatarios a la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en particular, a los esfuerzos que despliega para instaurar el régimen de verificación del Tratado;

3. *Insta* a los Estados a que mantengan sus moratorias de los ensayos de armas nucleares y a que se abstengan de todo acto que comprometa el objeto y la finalidad del Tratado antes de su entrada en vigor;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Aplicación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”.”

6. En la 31ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí las siguientes enmiendas al proyecto de resolución, presentadas por el Pakistán (A/C.1/53/L.53), con arreglo a las cuales:

a) Se añadiría un quinto párrafo al preámbulo, con el texto siguiente:

“*Recordando* que, conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.I, para que el Tratado entre en vigor ha de ser firmado y ratificado por todos los Estados enumerados en su Anexo 2,”;

b) En el párrafo 1 de la parte dispositiva, la palabra “*Exhorta*” se sustituiría por “*Invita*”;

c) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, después de las palabras “se abstengan de todo acto”, se insertarían las palabras “especialmente de toda forma de ensayo nuclear destinado al desarrollo cualitativo de armas nucleares”.

7. En la misma sesión, la Comisión tuvo también ante sí una enmienda al proyecto de resolución presentada por la India (A/C.1/53/L.64), con arreglo a la cual, al final del párrafo 3 de la parte dispositiva, se añadiría el texto siguiente:

“y destaca que si se quieren realizar plenamente los objetivos del Tratado, sería esencial un compromiso continuo de respetar el desarme nuclear por parte de todos los Estados signatarios, en especial de los que poseen armas nucleares.”

8. En la misma sesión, el representante de Nueva Zelandia, en nombre de los patrocinadores, retiró el proyecto de resolución A/C.1/53/L.11.

9. También en la 31ª sesión, el representante de Nueva Zelandia presentó un proyecto de decisión titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares” (A/C.1/53/L.65).

10. En la misma sesión, la Comisión adoptó el proyecto de decisión A/C.1/53/L.65 en votación registrada, por 135 votos contra ninguno y 4 abstenciones (véase párr. 11). El resultado de la votación fue el siguiente:

A favor:

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú,

Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

En contra:

Ninguno

Abstenciones:

Bhután, India, Líbano, República Árabe Siria.

III. Recomendación de la Primera Comisión

11. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión y recordando su resolución 50/245, de 10 de septiembre de 1996, decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”.
